

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A. Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Conste por el tenor del presente Convenio de Cooperación Institucional, suscrito entre la EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA COCHABAMBA S.A. y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, lo que sigue:

### PRIMERA. (PARTES).-

Concurren a la firma del presente:

Por una parte, la EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELECTRICA COCHABAMBA S.A., representada por Lic. Ronald Zambrana Murillo en su calidad de Gerente General Interino con la facultad contenida en Testimonio de Poder No.428/2013, otorgado ante Notaria de Fe Pública Dra. Mónica Pérez, de este Distrito Judicial, en adelante **ELFEC S.A.**

Por otra parte, la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena en su condición de Rector, designado mediante RCU. N° 44/11 del 31 de Agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivian No. 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCyT), representada por su Decano MSc. Ing. Hernán Flores García, el Director de Carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, MSc. Ing. Rafael Alarcón Orihuela y la Dirección de Interacción Social Universitaria (DISU), representada por su Director, M.Sc. José Decker Márquez, en adelante **UMSS**.

### SEGUNDA. (ANTECEDENTES).-

2.1. **ELFEC S.A.**, tiene como una de sus políticas de gestión, suscribir convenios con prestigiosas casas superiores de estudio para el auspicio de publicaciones de revistas o investigaciones relacionadas con la Gestión Moderna y/o el Sector Eléctrico, incentivar la participación de estudiantes en condición de egreso mediante trabajos dirigidos, proyectos de grado y pasantías empresariales asistidas al interior de **ELFEC S.A.**, y finalmente apoyar actividades que contribuyan a la formación profesional y al desarrollo del país.

2.2. La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **UMSS**, es una institución comprometida con la formación de profesionales idóneos, que respondan a las necesidades de las empresas e instituciones del medio, para un mayor desarrollo regional y nacional, que a través de la DISU tiene suscrito un Convenio con ELFEC el 12 de junio de 1997 con el objetivo de Posibilitar trabajos de pasantías y trabajos dirigidos por tiempo indefinido, siendo necesaria una actualización acorde a los cambios relacionados con la transferencia de tecnología en los diversos sectores sociales productivos de la región y del departamento.

**TERCERA. (OBJETO).**- El objeto del presente Convenio es la Interacción de ambas entidades en el desarrollo y formación de nuevos profesionales mejor capacitados, a fin de crear un mecanismo que permita un intercambio académico – empresarial de colaboración mutua.

**CUARTA. (COMPROMISOS).**- Las partes se comprometen a:

#### 4.1. ELFEC

4.1.1. Ofrecer a los estudiantes de la UMSS, la posibilidad de realizar Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Pasantías en las áreas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas y cualquier otra carrera que esté relacionada con las actividades que lleva a cabo las oficinas de ELFEC S.A.

4.1.2. Proponer a través de una carta los temas de preferencia y alcance de estudio a los cuales pueden aplicar los estudiantes preseleccionados por la **UMSS**.





- 4.1.3. Facilitar al estudiante seleccionado, los medios y recursos necesarios para realizar y concluir exitosamente las tareas asignadas objeto del presente Convenio.
- 4.1.4. Asignar de acuerdo a su normativa interna al estudiante un apoyo económico durante la realización del Proyecto de Grado, Pasantía o Trabajo Dirigido.
- 4.1.5. Si la realización de las tareas asignadas implicase desplazamientos a las oficinas regionales o a otras instalaciones de **ELFEC S.A.** en el departamento, **ELFEC S.A.** reconocerá al estudiante los gastos incurridos de acuerdo a las normas vigentes en **ELFEC S.A.**
- 4.1.6. La realización de los Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Pasantías, en ningún momento significarán un compromiso de contratación por parte de **ELFEC S.A.**
- 4.1.7. Los estudiantes destacados en los Trabajos Dirigidos y Proyectos de Grado, ingresarán en la base de datos de **ELFEC S.A.**, como personas potenciales para posibles contrataciones.
- 4.1.8. Concretar acciones de capacitación dirigidas al personal de la institución en temas de actualización y de sectores sociales vinculados al área de suministro de energía e instalaciones eléctricas.
- 4.1.9. **ELFEC S.A.**, aceptará un número determinado de estudiantes en función a la capacidad física y temas a desarrollar, para lo cual una vez cubiertos los cupos hará conocer ésta situación a la **UMSS**.
- 4.1.10. El plazo de Pasantía solo podrá ser ampliado previo informe del supervisor y aprobación de la **UMSS**, para lo cual se suscribirá una enmienda al contrato de pasantía entre **ELFEC S.A.** y el estudiante.

## 4.2. UMSS

- 4.2.1. Brindar el máximo apoyo para la realización de los Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Pasantías objeto del presente Convenio.
- 4.2.2. Realizar un proceso de preselección a los estudiantes interesados, avalando con esto la suficiencia académica del estudiante para realizar las tareas encomendadas, debe considerar a aquellos alumnos que estén sobre el tercer lugar en promedio de su promoción en lo que respecta al rendimiento académico.
- 4.2.3. Proporcionar un listado de los estudiantes preseleccionados de acuerdo a lo solicitado en la carta y alcance proporcionados por **ELFEC S.A.** según el punto 4.1.2.
- 4.2.4. Todo Proyecto de Grado, Pasantía o Trabajo Dirigido realizado en el marco de este Convenio, requerirá de un acuerdo previo con **ELFEC S.A.** para su publicación, así mismo se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por **ELFEC S.A.** información que bajo ningún concepto deberá publicarse o difundirse sin autorización expresa de **ELFEC S.A.**
- 4.2.5. Todo Proyecto de Grado, Pasantía o Trabajo Dirigido realizado por los alumnos, podrá ser usado, por **ELFEC S.A.** en las condiciones acordadas en la cláusula Quinta del presente Convenio.
- 4.2.6. Brindar al personal de **ELFEC S.A.** una participación preferencial en aquellos Seminarios o Cursos que organice y que sea de interés para **ELFEC S.A.**
- 4.2.7. En caso de realizar conjuntamente cursos o seminarios al interior de la empresa o externamente, incluirá el logotipo y el nombre de **ELFEC S.A.** en toda publicidad que efectúe en cualquier medio de comunicación.
- 4.2.8. La promoción de cursos de capacitación y actualización a personal de la empresa en coordinación con otras unidades académicas de la **UMSS**, a través de la **DISU** y en función a solicitudes emanadas por parte de **ELFEC S.A.**
- 4.2.9. La realización de cursos de calificación de mano de obra de sectores sociales técnicos productivos vinculados a la generación y distribución de energía eléctrica, cuya ejecución se realizará a través de la **DISU**, mediante la firma de acuerdos entre las unidades académicas pertinentes y los sectores sociales participantes, en cumplimiento a este Convenio Marco.





4.2.10. Gestionar y canalizar las inquietudes referidas a Pasantías y Tesis con referencia al ámbito del presente Convenio, mediante la **DISU** participando de los procesos de titulación y enmarcado en las actividades de **ELFEC S.A.**

4.2.11. Promover y participar en campañas de concientización ciudadana y de acción social, principalmente al interior de la **UMSS**, en referencia a políticas y estrategias de ahorro y uso correcto de energía.

#### 4.3. UMSS y ELFEC S.A.

4.3.1 Publicar la firma del presente Convenio a través de diferentes medios de comunicación (Prensa y/o Televisión).

4.3.2 Para la Coordinación, designar una persona por institución que serán las responsables de la planificación, seguimiento y control de las actividades especificadas en el presente Convenio.

4.3.3 Coadyuvar en el desarrollo de las actividades planificadas desde su campo de acción.

4.3.4 Gestionar la coordinación y cumplimiento del Convenio.

4.3.5 Viabilizar Programas y Proyectos que beneficien al personal de **ELFEC S.A.** y a la comunidad universitaria de la **UMSS**.

4.3.6 Los Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Pasantías de los alumnos estarán sujetos a una programación semestral, a efectuarse entre los coordinadores de **ELFEC S.A.** y de la **UMSS**.

4.3.7 Podrán implementar otras formas de cooperación no incluidas en el presente Convenio, siendo este el marco de referencia para la realización de cualquier otra actividad conjunta.

**4.4. Siendo el Estudiante, el directo beneficiario del presente Convenio, se ha reservado para éste algunos compromisos, por lo cual:**

4.4.1 Los/as Pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de **ELFEC S.A.**, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina y asistencia, puntualidad y otras que rigen en el Organismo. De la misma manera se someterán a las disposiciones universitarias, contenidas en el Reglamento General de tipos y modalidades de graduación, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades, realizado del 15 al 19 de julio en la ciudad de Oruro.

4.4.2 Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y otros, a la que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Convenio.

4.4.3 Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de **ELFEC S.A.**, la sanción a lo anteriormente expuesto será considerada causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el Acuerdo Individual ya referido, sin perjuicio de las acciones civiles que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a la **UMSS**.

4.4.4 Deberá estar formado en el área requerida por **ELFEC S.A.**

4.4.5 Firmará un Convenio de Pasantía con **ELFEC S.A.**

**QUINTA.- (DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES DE INVENCÓN).**-Esta cláusula se acuerda en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

5.1. Se considera autor del Proyecto que resultará de la aplicación de este Convenio, al estudiante de la **UMSS** que la hubiese desarrollado. Los derechos de autoría quedarán a favor del estudiante, de la **UMSS** y de **ELFEC S.A.**, por un lapso de dos años, después de la conclusión del trabajo. Posteriormente los derechos serán transferidos a **ELFEC S.A.** en forma definitiva, libre y espontánea, a cambio de la información recibida, el uso de los recursos proporcionados por **ELFEC S.A.** y el apoyo económico recibido.





- 5.2 El estudiante de la **UMSS**, en función a este Convenio, expresará su conformidad y aceptación para que **ELFEC S.A.** pueda utilizar total o parcialmente sin restricción alguna, la información, contenido y/o invento que genere o tenga el Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Pasantía, por lo que renuncia expresamente a cualquier recurso legal, sea civil, penal o administrativo contra **ELFEC S.A.** por este concepto.
- 5.3 La **UMSS** podrá publicar y utilizar, con fines académicos, toda la información y resultados de los trabajos realizados en el marco de este Convenio, salvo aquellos que sean considerados como confidenciales por **ELFEC S.A.**, en cuyo caso deberá consultar a **ELFEC S.A.** para su publicación con fines académicos.

- 5.4 En aquellos casos en los que la **UMSS** y **ELFEC S.A.** requieran la publicación comercial del Proyecto u obra, las partes en posesión de los derechos de autor, negociarán y acordarán los márgenes de beneficio que les correspondan a cada uno.

**SEXTA. (FORMALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN).**- Toda autorización para la publicación o explotación de los frutos que se generen en el marco del presente Convenio, deberá hacerse por escrito, con la firma de los representantes autorizados de las Partes y con constancia escrita de recepción.

**SEPTIMA. (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).**- El presente Convenio entrará en vigencia desde la suscripción de la firma y tendrá una vigencia de (5) cinco años, pudiendo ampliarse o ser modificado previo acuerdo de Partes y renovado por períodos similares, de existir mutuo consentimiento.

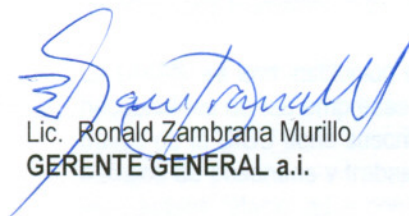
**OCTAVA. (RESOLUCION).**- El presente Convenio podrá ser RESUELTO total o parcialmente en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su determinación, por lo menos con 60 (sesenta) días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

En caso de adoptarse esta determinación los trabajos en curso serán suspendidos, a no ser que puedan ser concluidos durante el plazo del preaviso y se efectuará un inventario del estado en el que se encuentren.

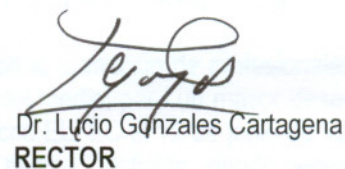
La resolución del Convenio no implica ninguna obligación de una de las partes hacia la otra, por daños y perjuicios ocasionados por esta determinación.

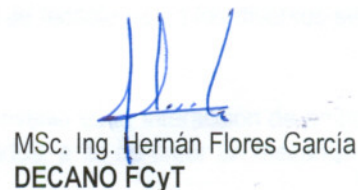
**NOVENA. (ACEPTACIÓN).**- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.

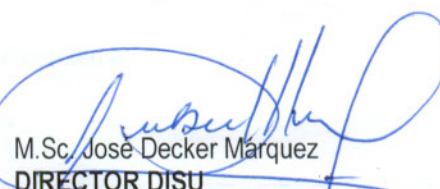
**POR ELFEC:**

  
Lic. Ronald Zambrana Murillo  
**GERENTE GENERAL a.i.**

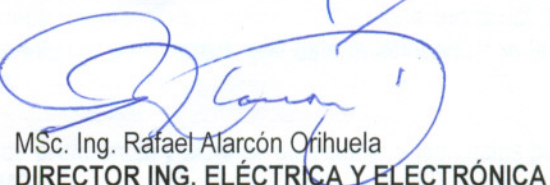
**POR LA UMSS:**

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
**RECTOR**

  
MSc. Ing. Hernán Flores García  
**DECANO FCyT**

  
M.Sc. José Decker Márquez  
**DIRECTOR DISU**

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
**DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**

  
MSc. Ing. Rafael Alarcón Orihuela  
**DIRECTOR ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**